#### Tabla de contenido

1.	OBJETO
2.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
3.	OBLIGACIONES DE PORKCOLOMBIA – FNP.
4.	VALOR Y FORMA DE PAGO
5.	LUGAR DE EJECUCION.
6.	REQUISITOS DE PAGO.
7.	DURACIÓN
8.	TERMINACIÓN DEL CONTRATO
9.	TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DE EL CONTRATISTA
10.	GARANTÍAS
11.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
12.	INDEPENDENCIA DE CONTRATISTA
13.	BUENA FE CONTRACTUAL.
14.	CLÁUSULA PENAL.
15.	DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROPIEDAD INDUSTRIAL
16.	AUTORIZACIÓN DE USO DE IMÁGENES Y VIDEOS DEL CONTRATISTA
17.	NO REPRESENTACIÓN
18.	PROHIBICIÓN DE CESIÓN
19.	IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS.
20.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
21.	MODIFICACIONES AL CONTRATO.
22.	DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO
23.	HABEAS DATA
24.	RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS
25.	NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES
26.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PERFECCIONAMIENTO 10



# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2020-070 SUSCRITO ENTRE PORKCOLOMBIA – FNP Y ONE WORK SHOP S.A.S.

Conste por el presente documento que entre los suscritos a saber:

- 1. LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PORCICULTORES (en adelante PORKCOLOMBIA), con NIT 860.325.638 4, entidad gremial de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica número 0015 de enero quince (15) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y administradora de los recursos del FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA (en adelante FNP), de conformidad con el contrato administrativo suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento del Artículo Octavo (8°) de la Ley 272 de 1996 y quien para efectos del presente contrato se denominará PORKCOLOMBIA FNP, representada por su Representante Legal Suplente DIANA CORINA ZAMBRANO MORENO, domiciliado en Bogotá D.C. e identificada con la cédula de ciudadanía número 52.964.224 de Bogotá D.C., , por una parte, y
- 2. ONE WORK SHOP S.A.S., identificada con NIT 900.496.021-8, con domicilio principal en Bogotá D.C., cuyo Representante Legal es ANDRÉS MAURICIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.223.950 de Bogotá D.C., quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATISTA,

Han celebrado el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en adelante porkcolom el "CONTRATO", conjuntamente denominados las "PARTES" e individualmente la "PARTE", previas las siguientes:



#### **DECLARACIONES**

**PRIMERA.** El **CONTRATISTA** es independiente, se dedica en forma habitual y profesional a prestar servicios no subordinados a favor de terceros;

**SEGUNDA**. El **CONTRATISTA** en desarrollo de su actividad obra por su propia cuenta y riesgo, y goza de plena autonomía técnica, administrativa y financiera;

**TERCERA**. El **CONTRATISTA** es el único responsable por la afiliación de los trabajadores a su servicio a las coberturas del sistema de seguridad social integral, en los términos de la ley;

#### CLÁUSULAS

#### 1. OBJETO.

El **CONTRATISTA** se obliga para con **PORKCOLOMBIA-FNP** El objeto del contrato es la prestación de servicios profesionales para la presentación de la propuesta creativa, ejecución, logística y entrega de informe de la actividad BTL a realizarse dentro del marco del FESTIVAL PORKCOLOMBIA 2020.



#### 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Constituyen las principales obligaciones del CONTRATISTA:

- 1. Presentar y ejecutar la estrategia creativa relacionada en su oferta de la activación durante el evento. (Máximo dentro de los 10 días calendarios después de suscrito el presente contrato)
- 2. Presentar el presupuesto desglosado de toda la actividad, una vez sea aprobada la propuesta.
- 3. Ejecutar las actividades propuestas por y según el presupuesto aprobado PORKCOLOMBIA-FNP durante el mes de duración del evento FESTIVAL PORKCOLOMBIA 2020.
- 4. Enviar el material de decoración a nivel nacional, según indicaciones de PORKCOLOMBIA FNP.
- 5. Instalar el material de decoración en máximo puntos de venta a nivel nacional. (ver anexo 1 listado de puntos de venta a nivel nacional, sujeto a cambios)
- 6. Realizar registros fotográficos de la instalación del material de decoración en los puntos de venta. (mínimo dos imágenes por punto de venta).
- 7. Presentar un informe cada fin de semana con los resultados parciales de la actividad en cada una de las 5 regiones (Barranquilla, Eje cafetero, Cali, Medellín y Bogotá, los cuales deben contener número de participantes en los puntos que se van a activar)
- 8. Realizar un vídeo cuya duración sea entre 1:30 y 2 minutos de duración. En el video deberá presentarse los resultados de las actividades realizadas y los resultados del FESTIVAL PORKCOLOMBIA 2020 en general. El vídeo deberá presentarse máximo dentro de los días (10) días hábiles siguientes a finalizado el evento. El formato en el que debe presentarse el vídeo es HD. Los derechos de explotación de la propiedad intelectual de este material serán cedidos sin limitaciones a PORKCOLOMBIA FNP.
- 9. Producir, administrar y entregar los obsequios de merchandising aprobados por PORKCOLOMBIA durante los días de activación en los puntos de venta. (estos productos deben contar con previa autorización de PORKCOLOMBIA en cuanto a artículos, cantidades y calidades)
- 10. Realizar producciones gráficas y de cualquier otro elemento a desarrollar dentro de la actividad (ver anexo 2 – piezas gráficas del FESTIVAL PORKCOLOMBIA y manual de marca PORKCOLOMBIA – FNP)
- 11. Guardar estricta confidencialidad sobre las estrategias, manuales de marca o en general cualquier información que lea revelada en ejecución del objeto contractual.
- Mantener absoluta confidencialidad y reserva de todos los conocimientos e informaciones suministradas por PORKCOLOMBIA - FNP en desarrollo del contrato;
- 13. Queda expresamente establecido que la obligación que asume CONTRATISTA en virtud de lo previsto en el numeral anterior se extiende a sus directores, gerentes, funcionarios, empleados y personal a cargo, o terceros que pudieran contratar.
- 14. Observar y dar cumplimiento a los procedimientos internos establecidos por **PORKCOLOMBIA FNP.**



#### FOR A THOUGHT BOUND OF THE

## #\$2000 004000 m to 750 0 magnifered by the contract of the con

- en de la composition La composition de la La composition de la
- The Control of the Co
- To do promise and a premise premise production of the production o
- and the second second the second and the second sec
- and the colored gradition of the second decrease to be a particle of a subject of the second gradition of the second seco
- nations of participal and principle to a sensiting terms of permitted and permitted of the second of
- and the seminar testable to the september of the seminary of the control of the control of the seminary of the The seminary of the seminary of
- the first transfer of the common property of the common state of t
- A MIT WITH A COURT OF THE PROPERTY OF THE PROP

Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2020-070 entre PORKCOLOMBIA – FNP y ONE WORK SHOP S.A.S. Página 4 de 11

- 15. Suscribir dentro del mes siguiente a la terminación del contrato la respectiva acta de liquidación del mismo.
- 16. Todas las demás actividades inherentes a la ejecución de este contrato.

#### 3. OBLIGACIONES DE PORKCOLOMBIA - FNP.

Son obligaciones de PORKCOLOMBIA - FNP para con el CONTRATISTA:

- Pagar el valor pactado en el presente CONTRATO a título de contraprestación por las actividades desarrolladas, una vez el CONTRATISTA adjunte oportunamente con la factura y/o cuenta de cobro, los soportes, informes y demás documentos requeridos para cada uno de los pagos previstos.
- 2. Brindar el apoyo necesario para la buena gestión de su actividad.
- 3. Suministrar la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **PORKCOLOMBIA-FNP** se reserva el derecho a no suministrar información que en su criterio sea de carácter confidencial.
- 4. Todas las demás inherentes a la buena ejecución de este CONTRATO.

#### 4. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado del presente Contrato corresponde a la suma de hasta por DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M /CTE (\$261.153.477) incluido todos los impuestos, costos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, los cuales se pagarán al CONTRATISTA de la siguiente manera:

Un anticipo por el valor de hasta CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$130.576.738) equivalente al 50% del valor total del contrato, que será entregado previa presentación y aprobación de pólizas, y

Un segundo pago por el valor de hasta CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$130.576.739) equivalente al 50% del valor total del CONTRATO, que serán cancelados TREINTA (30) después de la presentación del informe final del evento.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del pago del valor total del presente contrato, PORKCOLOMBIA – FNP lo hará con cargo a los recursos del FNP, previa presentación oportuna por parte de CONTRATISTA de la factura acompañada de los soportes, informes y demás documentación requerida para cada uno de los pagos previstos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La forma de pago estipulada solo obligará a PORKCOLOMBIA – FNP en la medida en que CONTRATISTA ejecute cabal y oportunamente la labor encomendada de conformidad con el objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones establecidas; lo que significa que el incumplimiento total o parcial de este último exonera automáticamente a PORKCOLOMBIA – FNP de la obligación de pagar los honorarios convenidos.



nanda angara da manggaran na man Manggaran na manggar

and the control of th

gas medicated was allowed to proceed the medical section of the contract of th

#### ATTACAMEND HORSE SEE THE STAND OF BOTH CONTROL OF SEC.

Microsoft State Compared to the Compared Compared

Chreste Montrophe Control objects and responsible to the Control objects of the Control objects of the Control objects of the AMPARTA DO MINOR The Management of the Control objects of

#### A WAS DEPTEMBER DEPTEMBLE

COLLEGE SERVICE DE L'ARREST DE L'ARREST CHE CONTROL CONTROL DE L'ARREST DE L'A

O CONTROL SELECTION OF THE SELECTION OF

AND THE PROPERTY OF THE PROPER

A CONTRACT OF A STANDARD ROLL OF A HOLD OF A STANDARD ROLL OF A STANDA

## 5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El **CONTRATISTA** prestará sus servicios en las regiones Costa Atlántica, Eje cafetero, Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca, según anexo 1.

#### 6. REQUISITOS DE PAGO.

**PORKCOLOMBIA – FNP** pagará el valor mensual de este **CONTRATO** con cargo a los recursos del **FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA**, una vez la **CONTRATISTA** haya cumplido con:

- A. Presentación oportuna de cuenta de cobro con corte al día treinta (30) de cada mes, aprobados por PORKCOLOMBIA FNP;
- B. Presentación oportuna de los informes de actividades.
- C. Presentación oportuna de los soportes que acrediten el pago respectivo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión correspondientes al mes anterior de la fecha de pago de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 100 de 1993 y las normas que la modifiquen o reglamenten;
- D. Anexar por única vez copia del NIT y/o RUT;

#### 7. DURACIÓN.

La duración de este **CONTRATO** será desde el día de aprobación de garantías y finalizando el día 30 de abril de 2020.

# Asociación porkcolom (ALEXANDER) (ALEXANDE

#### 8. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente CONTRATO podrá terminarse:

- A. En caso de cierre temporal o definitivo de PORKCOLOMBIA FNP;
- B. En caso de suspensión o terminación, por cualquier causa, del convenio interinstitucional, para la administración de los recursos del **FNP**, celebrado con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en el que es parte **PORKCOLOMBIA**;
- C. Por mutuo acuerdo de las PARTES contratantes;
- D. Por incumplimiento de cualquier obligación a cargo de las PARTES contratantes;

#### 9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DE EL CONTRATISTA.

PORKCOLOMBIA – FNP podrá dar por terminado unilateralmente el CONTRATO:

- A. Fraude o grave negligencia: Cuando se compruebe que el CONTRATISTA ha incumplido cualquier obligación por culpa imputable o grave negligencia;
- B. Lentitud en procesos: Cuando el CONTRATISTA procediere a la ejecución de los servicios con lentitud, de modo que se evidencie un retraso en el cronograma de trabajo y a juicio de PORKCOLOMBIA – FNP no pueda terminarse en los plazos estipulados;



retire the legic distance for the property of the property of the control of the least of the property of the party of the

343

eden agende don die bliefdig eit erstelle er vollig gewent i gemein zu die gebeile gewente gewente gewente ge Nationalist Greek de vollige dan die gelande die Agripa gegen de gegen de gegen werde gewente gewente gewente

and the second of the second o

O AR MODERN BOTH TO ME THE

more than the common of CA direct and the

Particle of Carlot STATE of the Control of the Carlot of t

nedmigrame un XITS de Saul provincia de provincia de principal de la supplicación de la company de participaci

A DIFACE OF SUPERIOR OF SUPERIOR OF SUPERIOR OF SUPERIOR OF SUPERIOR OF SUPERIOR AND SUPERIOR AND SUPERIOR AND SUPERIOR OF SUP

. Different fill in the consecution of the consecut

TO ARREAN TRADE IN THE SECOND FROM THE CONTRACT OF THE PROPERTY AVERAGE TO A SECOND IN THE PROPERTY OF THE PRO

Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2020-070 entre PORKCOLOMBIA – FNP y ONE WORK SHOP S.A.S. Página 6 de 11

C. Cesión y/o Subcontratación del Contrato sin autorización: Si el CONTRATISTA cede en todo o en parte el contrato, para la ejecución de los servicios, sin previa autorización de PORKCOLOMBIA - FNP, estos actos no obligarán a PORKCOLOMBIA - FNP en ningún sentido;

D. Por disolución, liquidación forzosa de **EL CONTRATISTA** o acaecimiento de una de las causales establecidas en la Ley 1116 de 2006 y las normas que la modifiquen

o complementen;

E. Litigios o embargos: Encontrarse en juicios de cualquier naturaleza en su contra que pongan de manifiesto la disminución de su solvencia económica o dificultades financieras para atender el normal cumplimiento de sus obligaciones;

F. Incumplimiento en obligaciones laborales y de la Seguridad Social: Por incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, y sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, etc. cuando sus empleados sean a través de contratación laboral.

G. Cuando el CONTRATISTA sea incluido en alguna lista emitida por cualquier entidad gubernamental de los Estados Unidos de América o por las Naciones Unidas con respecto al lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, narcotráfico o embargos económicos o de armamentos.

#### 10. GARANTÍAS.

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PORCICULTORES - FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA una garantía única expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente, autorizada por porkcolom la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare:



- a) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 100% de la suma establecida como anticipo.
- b) Cumplimiento: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- c) Calidad del Servicio: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- d) Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: debe estar vigente por el plazo del contrato y 3 años más y su valor será de por lo menos el 5% del valor total del contrato.
- e) Responsabilidad Civil Extracontractual: debe estar vigente por un periodo igual al de ejecución del contrato y su valor será del 10% del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. — La garantía única deberá prorrogarse siempre que se produzca modificación del valor del contrato o en el evento en que se presente la suspensión temporal o la ampliación del término de la ejecución o la ampliación del término de liquidación del contrato. CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.



- Touring and Little in the company of a pitting in the company of the company

ordination of the property of the company of the co

A least of

TO A MARTINIA DE COMPANION DE LA COMPANION DE LA COMPANION DE COMPANION DE LA COMPANION DE LA

and the first problem with the medical problem in the first problem in the region of the second of t

The state of the four modern and property of the experience of the

The first provided solutions of the provided control of the provided solutions of the provided s

Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2020-070 entre PORKCOLOMBIA – FNP y ONE WORK SHOP S.A.S. Página 7 de 11

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** — La garantía única requiere para su validez de la aprobación de **PORKCOLOMBIA – FNP**.

#### 11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

**PORKCOLOMBIA – FNP** a través del Supervisor Ejecutivo de Eventos, y en su ausencia, del Coordinador de mercadeo, supervisará la ejecución de la prestación del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, y en especial velará por:

- 1. Vigilar el cumplimiento del contrato.
- 2. Resolver las dudas que por escrito sean presentadas por el CONTRATISTA.
- 3. Presentar las observaciones que juzgue conveniente.
- 4. Suministrar oportunamente la información que requiera el **CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
- 5. Recibir, aprobar y considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por el **CONTRATISTA**.
- 6. Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
- 7. Estar atento a la fecha de vencimiento de los plazos del contrato, a fin de determinar la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y / o prórrogas.
- 8. Comprobar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, durante toda la vigencia del contrato.
- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del porkcolom contrato.

**PARÁGRAFO.** — Sin perjuicio de la responsabilidad sobre la supervisión del contrato que recae única y exclusivamente en el funcionario mencionado según el caso, la Auditoria Interna del **FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA** podrá ejercer las labores de control y auditoría propios de sus funciones.

#### 12. INDEPENDENCIA DE CONTRATISTA.

El **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía técnica, profesional y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones y corre por su cuenta todos los riesgos y costos que se desprenden de la ejecución del **CONTRATO**.

Las **PARTES** declaran que al celebrar el **CONTRATO** de que da cuenta el presente documento, lo hacen con la intención de celebrar un contrato civil de prestación de servicios técnicos y/o profesionales y no de establecer entre ellas una relación laboral.

PARÁGRAFO PRIMERO. En lo no previsto en este instrumento, se dará aplicación a la normatividad relativa a los contratos de suministro y de prestación de servicios, conforme al artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo y la reglamentación mercantil y civil vigentes.

n de la mercia de la desta de la composició La materia de la composició de

particular and the state of the control of the cont

#### Thefair Cogging winds of the control

B. Charles of the formation of the position of the control of the control of the second of the control of th

Libertrative of the continues to require

n de la composition La composition de la

is arpa diki ki 1844. Propinsi ngangangan ngangan ngangan ngangan ngangan ngangan ngangan ngangan ngangan ngan

ti di munulihat u sera di patru para mparekah arasi ni di dibangan.

Jangungan di pada di pada di pada di pada di pada di pada di dibangan di pada di

COMPRESSION OF THE STATE OF THE

## COLUMN CO

The second of the second full processed and the second of the second of

eficarum de el meso. La como el madifica MADA de escola de encola componencia el **espesar**on productiva de la componencia de el madificación de la componencia de el madificación de el

u stolica de la comparta de la comparta de la presenta de la comparta de la comparta de la comparta de la comp La comparta de la co La comparta de la co Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2020-070 entre PORKCOLOMBIA – FNP y ONE WORK SHOP S.A.S. Página 8 de 11

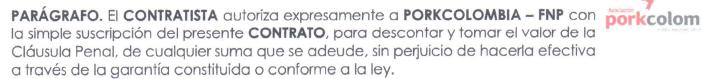
**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre las **PARTES**, en consecuencia El **CONTRATISTA** solo tendrá derecho a lo pactado en la Cláusula 4 de este **CONTRATO**.

#### 13. BUENA FE CONTRACTUAL.

Las **PARTES** declaran que conocen plenamente las condiciones estipuladas para el presente contrato, las cuales han establecido de común acuerdo y se comprometen a colaborarse generosamente en la ejecución de este contrato, el cual celebran y ejecutarán de buena fe y en consecuencia se obligan solo a lo aquí pactado.

#### 14. CLÁUSULA PENAL.

El incumplimiento parcial o total del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este **CONTRATO** dará derecho a **PORKCOLOMBIA – FNP** a que se le pague a título de sanción, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este **CONTRATO** a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir, sin perjuicio de las demás acciones que se puedan ejecutar. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados, y dicho valor se abonará primero a los intereses causados por el incumplimiento y posteriormente a capital.





#### 15. DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Toda creación o invención, o como producto de la asesoría y/o esfuerzo e intelecto que resulte con ocasión de la ejecución y desarrollo del presente CONTRATO será de propiedad de PORKCOLOMBIA – FNP, no obstante se darán los créditos correspondientes a el CONTRATISTA. Estos derechos se conceden en forma irrevocable, libres de regalías, y el CONTRATISTA manifiesta, con la suscripción del presente contrato, que renuncia a cualquier derecho de aprobación, reclamaciones de indemnización y/o cualquier otra reclamación que se deriven de o en conexión con, cualquier uso de estos.

El CONTRATISTA reconoce expresamente la Propiedad industrial de PORKCOLOMBIA-FNP sobre las marcas, nombres, lemas comerciales y enseñas comerciales, patentes y cualquier otra Propiedad Industrial que pertenezcan a PORKCOLOMBIA-FNP. El CONTRATISTA no podrá utilizar las marcas y enseñas con fines distintos al presente CONTRATO. Así mismo, se abstendrá de publicar o explotar copias o reproducciones que le sean remitidas por PORKCOLOBMIA-FNP (tales como videos, textos, grabaciones, disquetes, mapas, planos, fotos, creaciones, etc.).



- Participal Company (1975) (1

a signification (1986) de composition de composition de composition de l'Alliand (1986) de la composition de c La proprieta de composition de l'ANTEST de composition de composition de l'ANTEST auto-composition de composition de com

#### Charles escal Jacoba

i en fruit i de de la compete de la compete de commente de la condicionada en la compete de la compete de la c La presención de la compete del la compete de la compete del la compete de la compete d

#### JAKENA (126 H)

The control of the co

LE TIME ALLINOUGO PROTECTE DE COMPANDA LE COMPONIO DE COMPONIONE DE COMPONION DE CO

A CAMBAÍN I TURA LA MARCA DA CAMBANA A CAMBANA DA CAMBANA A CAMBAN

The Lating and Comment of the Commen

Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2020-070 entre PORKCOLOMBIA – FNP y ONE WORK SHOP S.A.S. Página 9 de 11

PARÁGRAFO. El CONTRATISTA informará a PORKCOLOMBIA-FNP de manera inmediata, el uso indebido, por parte de un tercero, de cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual de propiedad de ésta.

#### 16. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMÁGENES Y VIDEOS DEL CONTRATISTA.

El **CONTRATISTA** autoriza la utilización de fotografías, videos o procedimientos análogos, así como la reproducción, comunicación pública, transformación y distribución a **PORKCOLOMBIA – FNP**, para incluirlos en fotografías, videos o procedimientos análogos.

Dicha autorización de uso se otorga para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en internet; se da para formato o soporte material, y se extiende a su utilización en medios óptico, magnético, electrónico, en red, mensajes de datos o similar conocido o por conocer en el futuro. Tal uso se realizará por parte de PORKCOLOMBIA – FNP para efectos de su publicación de manera directa, o a través de un tercero que se designe para tal fin. Los derechos autorizados se dan sin limitación geográfica o territorial alguna.

#### 17. NO REPRESENTACIÓN.

El **CONTRATISTA** no está autorizado para obligar o contratar en nombre y/o por cuenta de **PORKCOLOMBIA – FNP**, toda vez que no es un agente, representante o mandatario. **PORKCOLOMBIA – FNP** no responderá frente a terceros por obligaciones asumidas directamente por el **CONTRATISTA**.



#### 18. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente el presente **CONTRATO** a terceras personas, naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y escrita de **PORKCOLOMBIA – FNP** so pena de terminación del mismo.

#### 19. IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS.

Todos los impuestos, tasas y derechos que se causen por la celebración del contrato, serán por cuenta de la **CONTRATISTA**.

#### 20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se hará mediante Acta que suscribirán las **PARTES**, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del **CONTRATO**.

#### 21. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación, adición o prórroga al contrato deberán constar por escrito debidamente firmado por las **PARTES**.

## 22. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO.



Consideration of the AMMANAGE OF THE CONTROL OF THE

#### MOLINE CONTRACTOR

The contract of the contract o

## print at the March of the said

e grand program i program de la completa de la com La completa de la completa del la completa de la completa de la completa de la completa de la completa del la completa del la completa de la completa del la completa

## ADMINISTRATION OF BUILDING

u in de la completa de la completa de la completa de la completa de la constante de la constante de la complet La completa de la co

#### Christian o man e più e ultraff d'il

## 21 Marchael Schools on contract After

are pelos e massioni de montre de la companya de l La companya de la co

## OF BUILD OF SECURIOR SECURIOR SECURIOR SECURIOR DE CONTROL OF CONT

Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2020-070 entre PORKCOLOMBIA – FNP y ONE WORK SHOP S.A.S. Página 10 de 11

- A. La propuesta presentada por el CONTRATISTA debidamente firmada;
- B. Las pólizas de seguros relacionadas en este contrato.
- C. Los anexos 1 y 2 relacionados en los términos de referencia.

#### 23. HABEAS DATA.

El CONTRATISTA conoce y acepta que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo responsable es PORKCOLOMBIA-FNP lo cual es necesario para el cumplimiento de las obligaciones aquí descritas. El CONTRATISTA autoriza expresamente a PORKCOLOMBIA-FNP y sus vinculadas para retener y procesar, tanto electrónica como manualmente, la información que recolecte en virtud de la ejecución del presente CONTRATO y autoriza para que ésta sea utilizada por PORKCOLOMBIA-FNP con propósitos internos. En ejercicio del tratamiento de datos aquí autorizado, el CONTRATISTA dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y el Decreto 1074 de 2015 (Capítulo 25), así como en las demás normas que las modifiquen, reglamenten o adicionen.

#### 24. RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS.

Las PARTES aceptan someter las diferencias que surjan en torno a la eficacia, ejecución, interpretación o incumplimiento del CONTRATO, al arreglo directo, etapa que será obligatoria y anterior. Las diferencias entre las PARTES que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las PARTES, serán resueltas por un Amigable Componedor singular quien será elegido por las PARTES, en los términos porkcolom del artículo 61 de la Ley 1563 de 2012. La decisión del Amigable Componedor deberá producirse en Bogotá, D. C., en un término máximo de 6 meses y se aplicarán las tarifas señaladas por la Dirección de Acceso a la Justicia y Fomento a los Medios Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia o por quien ésta indique. Su decisión tendrá fuerza vinculante para las PARTES y ante terceros y producirá los mismos efectos legales relativos a la transacción sobre las materias objeto de diferencia.



Todos los costos serán a cargo de la Parte vencida y Las PARTES deberán continuar con las obligaciones previstas en el CONTRATO.

#### 25. NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES.

Las partes establecen de común acuerdo que para todos los efectos legales o contractuales, el domicilio será la ciudad de Bogotá D. C. y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones:

- a) **PORKCOLOMBIA FNP** en la Calle 37 # 16 52 de Bogotá D.C., PBX 2486777, fax 3125008 y
- b) **CONTRATISTA** en la CL 79 B 55 17, Teléfono: 3005135104.

#### 26. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PERFECCIONAMIENTO.



#### The Art of the State of the Sta

CANTICO CONTROL OF THE CONTROL OF TH

THE SECTION OF SECTION SECTION IS A LIGHT CONTRACT OF THE SECTION OF THE SECTION

## Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2020-070 entre PORKCOLOMBIA – FNP y ONE WORK SHOP S.A.S. Página 11 de 11

Las **PARTES** declaran a través de sus representantes, o en su nombre propio, que tienen la capacidad legal para celebrar el presente contrato, representación que a la fecha de firma de este documento no ha sido revocada. El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, y para su ejecución requerirá la constitución de las garantías por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte de **PORKCOLOMBIA – FNP**.

**PARÁGRAFO**. Los términos y condiciones del presente contrato prevalecerán sobre cualquier comunicación o documento emitido en forma anterior o posterior por una de las partes. Dichos términos y condiciones solo podrán ser modificados mediante acuerdo escrito de las partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y con el mismo efecto, con destino a cada una de las partes el día 27 de enero de 2020.

Por PORKCOLOMBIA - FNP:

DIANA CORINA ZAMBRANO MORENO

C/C. No. 52.964.224 de Bogotá D.C.

PORKCOLOMBIA - FNP

Por CONTRATISTA:

ANDRÉS MAURICIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

C.C. No. 80.223.950 de Bogotá D.C.

**ONE WORK SHOP S.A.S.**Representante Legal

APROBACIÓN DE GARANTÍAS										
CONCERTO	%	Adicional				VALOR	INICIO	FINALI-	APROBA-	
CONCEPTO		D	M	Α		VALOR	INICIO	ZACIÓN	CIÓN	
Buen Manejo Anticipo	100,00%		person		\$	130.576.738	28/01/2020	30/05/2020	28/01/2020	
Cumplimiento	20,00%		1		\$	52.230.695	28/01/2020	30/05/2020	28/01/2020	
Calidad	20,00%		1		\$	52.230.695	28/01/2020	30/05/2020	28/01/2020	
Salarios	5,00%			3	\$	13.057.674	28/01/2020	30/04/2023	28/01/2020	
Responsabilidad	10,00%		-		\$	26.115.348	28/01/2020	30/04/2020	28/01/2020	

Fecha:

17 febrero 2020

Cargo:

Jefe Jurídico

Firma: Nombre:

Christian Valencia

Elaboró: Daniel Rodríguez

Asistente jurídico



ga i jerni jarenger përipi i me ku të ka i kultur i illi ke në ma ma ma partitur. Partitur e se jeggji rësji njaren ku ma grajan dë ma na jernana atori i mërre të diti da portu. Atori të të të ma të ma ku ku të ma 1909.

CANA COURS INVESTIGATION OF THE COURSE OF TH

All Mary and A

TO THE DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROP